



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veinte de noviembre de dos mil veinte

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	JHON OSWALDO AGUIRRE
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00025 00
AUTO No.	1316
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

Visto el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 18 de noviembre de 2020 y previo a resolver sobre la notificación personal enviada vía correo electrónico al demandado JHON OSWALDO AGUIRRE, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia del correo al que fue enviada la notificación y la confirmación de recibido por parte del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone requerir a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del C. G. del P., esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

20-11-2020 – 2020-00025